

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 14 DIC 2010

VISTO la nota presentada por el Sr. Jorge Nazareno ABALOS, D.N.I N° 32.768.162; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa, con una ayuda económica para el traslado desde la Provincia de Buenos Aires a la ciudad de Río Grande, ya que se encuentra en una difícil situación económica.

Que el mismo se encuentra estudiando a nivel terciario en dicha provincia, por lo tanto autoriza a su padre, Sr. Jorge Ernesto ABALOS, D.N.I N° 13.080.170, para cobrar la colaboración requerida.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor del Sr. Jorge Ernesto ABALOS, D.N.I N° 13.080.170 de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04 y sus modificatorias.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor del Sr. Jorge Ernesto ABALOS, D.N.I N° 13.080.170, domiciliado en la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

511 / 10


Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo